

Informe de la Comisión Fiscalizadora

A los señores Accionistas de
GENNEIA S.A.

De nuestra consideración:

1. Hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con el estado de situación financiera individual intermedio condensado de GENNEIA S.A. (la "Sociedad") al 30 de junio de 2025 y el correspondiente estado individual intermedio condensado de los resultados y otros resultados integrales, el correspondiente estado de cambios en el patrimonio consolidado intermedio condensado y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en dicha fecha, y la información complementaria contenida en sus notas 1 a 10. Dichos documentos son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas.
2. Nuestro trabajo sobre los estados individuales intermedios condensados mencionados en el primer párrafo consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe de revisión sobre estados financieros de períodos intermedios de los auditores independientes Deloitte & Co. S.A. de fecha 7 de agosto de 2025, emitido de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 33, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés). No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, operación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos, nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.
3. Basados en el trabajo realizado, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros individuales intermedios condensados adjuntos de GENNEIA S.A. correspondientes al período de tres meses finalizado el 30 de junio de 2025 no están presentados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.
4. Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que, en ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Provincia de Buenos Aires, 7 de agosto de 2025.

Por Comisión Fiscalizadora


Diego Serrano Redonnet
Por Comisión Fiscalizadora
Abogado U.C.A.
C.P.A.C.F. T° 43 F° 115